

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 404

Popayán, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: JORGE ALBERTO HURTADO PAJOY
Radicado: 2020-00412

Viene a Despacho el asunto de la referencia, en el cual se observa solicitud de la parte actora para que se reconozca personería para actuar en el presente proceso a la Abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, en virtud a que se ha revocado el endoso en procuración previamente otorgado a la Dra. JULIET MORA PERDOMO, respecto del pagaré No. 2590367. Por ser procedente, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO. RECONOCER personería para actuar a la abogada KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, identificada con C.C. N° 1.018.453.278 y T.P. N° 371.970 del C.S.J., como endosatario en procuración del pagaré No. 2590367.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5add64290f06624e9e572968669128c421398a0549c00f1b8fe887cde391b2b7**

Documento generado en 06/06/2022 05:09:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>